



Ciudad de México, a 4 de octubre del 2022 ION FINANCIERA, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.R. (BMV: ION) ("ION" o "la Compañía"), informa que con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la modificación al objeto social de la Sociedad y en consecuencia la reforma al artículo cuarto de los estatutos sociales de la misma para quedar redactado de la siguiente manera:

"CUARTA.- Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto social preponderante y principal actividad:

- a) La realización habitual y profesional del otorgamiento a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera de toda clase de créditos, cuyo principal será el crédito con garantía hipotecaria;
- b) La prestación de servicios especializados y/o independientes y/o complementarios y/o compartidos a sociedades de su mismo grupo empresarial, en materia de servicios técnicos, operativos, gerenciales, estratégicos, consultivos y de asesoría, incluyendo aquellas en el área de recursos humanos, administración, contable, auditoría, fiscal, planeación, ventas y mercadotecnia, relaciones públicas, financieros, de informática, sistemas y procesamientos electrónicos de datos, producción, control de calidad, logística, compras, relaciones públicas y todos los servicios relacionados.

II. Como actividades auxiliares o secundarias al objeto social descrito en el párrafo anterior, la Sociedad podrá:

- a) Celebrar con cualquier persona ya sea física o moral, nacional o extranjera, toda clase de créditos ya sea en moneda nacional o extranjera, que realice la propia Sociedad con el carácter de acreditante, los cuales se sujetarán al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en su caso, al de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- b) Otorgar y recibir todo tipo de garantías sean reales o personales con motivo de los créditos o financiamientos otorgados por la sociedad, para garantizar las obligaciones que se deriven de los mismos;
- c) Ejecutar por cuenta propia o hacer que se ejecute cualquier garantía o garantías, sean reales o personales, de las cuales la Sociedad sea titular o tenga otorgada a su favor;
- d) Celebrar de forma habitual y profesional cualquier tipo de contrato de arrendamiento financiero, o cualquier otro de naturaleza similar o análoga, en los que la sociedad figure como arrendadora financiera;
- e) Actuar como fiduciaria en fideicomisos de garantía, de acuerdo con la Sección segunda del Capítulo quinto, título segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito para dichas instituciones. En contratos de fideicomiso de garantía que se refiere el artículo 395 de la ley de títulos y operaciones de crédito y en la ejecución de estos, a la sociedad le serán aplicables las prohibiciones contenidas en el artículo 87 de la Ley General Organizaciones y Actividades auxiliares de Crédito;

- f) Ceder, transferir, enajenar o en cualquier forma transmitir a terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, créditos de cualquier derecho de crédito, derivado de cualquier crédito otorgado por la sociedad, así mismo la sociedad podrá acceder a las mencionadas personas cualquier tipo de garantías que ampare o que garantice el cumplimiento de los mencionados créditos;
- g) Adquirir, ceder, enajenar, transferir, descontar y en general negociar en cualquier forma con derechos de crédito de cualquier naturaleza y con toda clase de títulos de crédito a cargo de terceros, así como sus accesorios y garantías;
- h) Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas Morales dedicadas al otorgamiento del crédito, y crédito de sus proveedores para capital de trabajo;
- i) Adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar, bajo cualquier título legal, la propiedad, el uso, goce, disfrute oposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles; así como ser titular y disponer de los derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad;
- j) Celebrar todo tipo de convenios y contratos incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, de compraventa, permuta, comodato, créditos de todo tipo, arrendamiento, subarrendamiento, de servicios profesionales independientes y/o especializados, entre otros, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad;
- k) Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como ejercer los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, votar, vender, transmitir, enajenar, suscribir, tener, usar, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales, según sea permitido por la legislación aplicable, y sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad;
- l) De conformidad con la legislación aplicable, obtener, adquirir, poseer, dar en arrendamiento así como arrendar, usar y disponer de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales así como cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el registro de marcas y nombres comerciales;
- m) Emitir, expedir, ejecutar, aceptar, endosar, negociar, certificar, avalar, garantizar o de cualquier manera suscribir todo tipo de títulos de crédito e instrumentos negociables permitidos por la legislación aplicable, según

sea necesario o apropiado para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así como llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito, de conformidad con la legislación vigente;

- n) Obtener financiamiento mediante la emisión y colocación privada y pública de valores;
 - o) Otorgar garantías reales o personales, así como constituirse en obligado solidario y en aval para garantizar obligaciones propias o de terceros;
 - p) Administrar toda clase de derechos de propiedad sobre prestamos, créditos, derechos de crédito, derechos litigiosos, instrumentos de financiamiento, esquemas financieros y cualquier otro bien o derecho derivado o relacionado con activos crediticios de cualquier naturaleza, así como administrar cualquier tipo de cartera propia o de terceros.
 - q) Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto.
 - r) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos, convenios o documentos, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil, según sea permitido por las leyes aplicables, y sea necesario apropiado, directa o indirectamente, para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.”
-

Acerca de ION FINANCIERA, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.R.

ION es una Institución Financiera no Bancaria Regulada constituida el 11 de junio de 2011 y con inicio de operaciones en 2013, regulada voluntariamente ante CNBV en octubre 2015. ION busca satisfacer necesidades crecientes del Sector Inmobiliario en México mediante el otorgamiento y administración de créditos individuales hipotecarios para la adquisición de vivienda y capital de trabajo, así como de créditos comerciales para la construcción de desarrollos inmobiliarios.

Este comunicado pudiera incluir comentarios sobre expectativas de resultados futuros que reflejan opiniones actuales de la administración de ION sobre eventos futuros. Las frases “anticipan”, “creen”, “estiman”, “esperan”, “tienen la intención”, “pudieran”, “planean”, “deben”, expresiones similares generalmente indican comentarios sobre expectativas. Estos comentarios están sujetos a riesgos, incertidumbres y cambios en circunstancias. Los resultados finales pueden ser materialmente distintos a las expectativas actuales debido a varios factores que incluyen, pero no se limitan a, cambios globales y locales en la política, economía, negocios, competencia, factores de mercado y reguladores, la tendencia cíclica en el sector inmobiliario; así como, otros factores. ION no tiene obligación alguna para actualizar estos comentarios ya sea como resultado de nueva información, futuros acontecimientos u otros eventos asociados, cualquier comentario sobre expectativas, es válido únicamente en la fecha en que se hace.

Eitan Capuano Rajjman Tel: 5545.2638 et 6700 eitan.capuano@ion.com.mx Relación con Inversionistas
--